



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de junio de 2010
No. 105

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 16,620.64 METROS CUADRADOS DEL LOTE "H" DEL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE CUAUHTÉMOC, EX-RANCHO LA MAGDALENA, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CASI ESQUINA CON CALLE NICOLÁS SAN JUAN SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, PARA DESTINARLO AL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL EN EL CUAL SE INSTALARÁN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y LA OFICINA REGISTRAL TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1840, 1856, 1782, 1775, 1674, 1669, 371-B1, 1773, 612-A1, 1677, 411-B1, 1855, 624-A1, 1867, 1863, 643-A1, 1859, 1861 y 1857.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1870, 1867, 1821, 1866, 1868, 1869, 1818, 1788, 409-B1, 408-B1, 1796, 1807, 622-A1, 1785, 1787 y 603-A1.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN II, 23, 24 FRACCIONES XL Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN IV Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN III, 49 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS MUNICIPIOS; Y I, 6 Y 7 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y:

CONSIDERANDO

I. Que el Gobierno del Estado de México es propietario del Lote "H" del inmueble denominado Parque Cuauhtémoc, Ex-Rancho La Magdalena, ubicado en calle Nicolás San Juan sin número, municipio de Toluca, México, con una superficie de 39,503.03 metros cuadrados, como consta en las escrituras públicas números 1,290, volumen LXXX, de fecha 12 de julio de 1993, otorgada ante la fe del licenciado Franklin Libián Kauí, entonces Notario Público número 12 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en la ciudad de Toluca, México, e inscrita

en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, bajo la partida número 517 al 519-9570, volumen especial de Gobierno, fojas 36, sección primera, de fecha 19 de agosto de 1993; y 2,828, volumen 115 P.E., de fecha 8 de julio de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Ricardo Alonso Valdés Ramírez, entonces Notario Público Provisional número 6 de Toluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, bajo la partida número 542 al 555-8931, volumen especial del Gobierno, libro primero, fojas 38, sección primera, de fecha 13 de julio de 1994, del cual se asignarán 16,620.64 metros cuadrados al Instituto de la Función Registral del Estado de México.

II. Que mediante oficio número 202GI4000/536/2009, de fecha 8 de julio de 2009, el Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México solicitó al Director General de Recursos Materiales, la asignación del inmueble de propiedad estatal denominado CEMEEXPO, ubicado en el Parque Cuauhtémoc, en el municipio de Toluca, México, a efecto de destinarlo al servicio público registral y ubicar las oficinas de la Dirección General del Instituto, el Archivo General de Notarías y la Oficina Registral Toluca.

III. Que de conformidad con el dictamen técnico de fecha 15 de julio de 2009, emitido por el Jefe del Departamento de Control Técnico y Verificación de la Dirección General de Recursos Materiales, se ha determinado procedente la asignación al Instituto de la Función Registral del Estado de México una superficie de 16,620.64 metros cuadrados de terreno del Lote "H" del inmueble señalado en el considerando I del presente Acuerdo, para destinarlo al servicio público registral en el cual se instalarán las oficinas de la Dirección General del Instituto, el Archivo General de Notarías y la Oficina Registral Toluca, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: En una línea de 106.20 metros con resto del lote.

AL SURESTE: En siete líneas de 51.57, 0.93, 1.57, 10.07, 10.27, 6.81 y 49.94 metros con resto del lote y ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo.

AL SUROESTE: En cuatro líneas de 63.28, 40.42, 2.73, 2.65 metros con ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo.

AL NOROESTE: En once líneas de 97.15, 1.88, 1.13, 2.91, 5.93, 2.13, 3.50, 3.05, 2.75, 7.69, y 54.46 metros con Boulevard Nicolás San Juan.

IV. Que toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, determinando el uso o destino de éste, a efecto de proporcionar oportunamente a las dependencias del Ejecutivo los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO Y SE ASIGNA AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO UNA SUPERFICIE DE 16,620.64 METROS CUADRADOS DEL LOTE "H" DEL INMUEBLE DENOMINADO PARQUE CUAUHTÉMOC, EX-RANCHO LA MAGDALENA, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CASI ESQUINA CON CALLE NICOLÁS SAN JUAN SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, PARA DESTINARLO AL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL EN EL CUAL SE INSTALARÁN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO, EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y LA OFICINA REGISTRAL TOLUCA.

PRIMERO.- Se afecta al dominio público y se asigna al Instituto de la Función Registral del Estado de México una superficie de 16,620.64 metros cuadrados del Lote "H" del inmueble denominado Parque Cuauhtémoc, Ex-Rancho La Magdalena, ubicado en la calle sin nombre casi esquina con calle Nicolás San Juan sin número, municipio de Toluca, México, para destinarlo al servicio público registral en el cual se instalarán las oficinas de la Dirección General del Instituto, el Archivo General de Notarías y la Oficina Registral Toluca.

SEGUNDO.- La superficie del inmueble que se asigna cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes:

AL NORESTE: Una línea de 106.20 metros con resto del lote.

AL SURESTE: En siete líneas de 51.57, 0.93, 1.57, 10.07, 10.27, 6.81 y 49.94 metros con resto del lote y ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo.

- AL SUROESTE:** En cuatro líneas de 63.28, 40.42, 2.73, 2.65 metros con ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo.
- AL NOROESTE:** En once líneas de 97.15, 1.88, 1.13, 2.91, 5.93, 2.13, 3.50, 3.05, 2.75, 7.69, y 54.46 metros con Boulevard Nicolás San Juan.

SUPERFICIE TOTAL: 16,620.64 metros cuadrados de terreno dentro del cual se encuentra lo siguiente:

CONSTRUCCIONES

Bodega:	4,971.04 metros cuadrados.
Oficinas:	547.43 metros cuadrados.
Subestación:	62.16 metros cuadrados.
Sanitarios:	150.14 metros cuadrados.
Tanque de agua potable:	27.27 metros cuadrados.
Subtotal:	5,758.04 metros cuadrados.
Área verde:	363.50 metros cuadrados.
Jardín:	696.95 metros cuadrados.

Estacionamiento y patio de maniobras: 9,802.15 metros cuadrados

TERCERO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México en el área asignada no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, sin contar con la autorización de la Secretaría de Finanzas.

CUARTO.- La Secretaría de Finanzas, con base en las normas que para el efecto dicte o disponga, podrá en cualquier momento verificar o supervisar el uso del área asignada.

QUINTO.- El Instituto de la Función Registral del Estado de México deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, proveerá lo conducente para el exacto cumplimiento de esta determinación.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente número 233/05-1, relativo al juicio procedimiento de ejecución de garantía mediante prenda sin transmisión de posesión, promovido por RICARDO FRANCISCO MONROY PICASSO en su carácter de administrador único de la persona moral denominada FRAMO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., en contra de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, se señalaron las diez horas del día veintitrés de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en calle Leona Vicario número novecientos doce, casa once, Residencial Country Club, en el municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.40 m con lote 12; al sur: 30.20 m con lote 10; al oriente: 16.00 m con propiedad de Julián Mejía; al poniente: 16.00 m con andador. Con datos registrales: volumen 387, libro primero, sección primera, partida 836-13785 de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrito a nombre de SERGIO CARLOS PEREZ ESPINOZA, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,504,057.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), con una deducción del cinco por ciento resultando la suma de \$ 4,278,800.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, por lo que se convoca a postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, por tratarse de un bien inmueble, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

1840.-31 mayo, 4 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber en los autos del expediente número 317/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ARTURO JAVIER ORTEGA OLIVE por conducto de su representante VICENTE PENICHE GARZA, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre un predio ubicado en San Lucas Texcaltitlán, del municipio de Donato Guerra de este distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 143.00 metros colinda con carretera de pavimentación; al sur: 95.50 metros colinda con Marcial Marín Araujo, al poniente: 21.00 metros colinda con Francisco Eduardo Carmona; al oriente: 22.00 metros colinda con Arturo Ortega Olivé, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió su representado mediante contrato verbal con fecha cinco de enero del dos mil cuatro celebrado con la señora YOLANDA BENITEZ MENDOZA quien le hizo entrega de la posesión material del inmueble y desde esa fecha lo ha venido

poseyendo pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil diez ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información posesoria, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, veintiuno de mayo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

1856.-1 y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 103/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S.R.L., DE C.V., en contra de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR y OTRA, el Juez del conocimiento en fecha dieciséis 16 de abril del año dos mil diez 2010, dictó un auto que entre otras cosas dice:

“... Toda vez que el promovente exhibe el certificado de gravamen actualizado y de autos se advierte que se encuentran actualizados los avalúos del inmueble a rematar, como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1412 del Código de Comercio se señalan las nueve horas con treinta minutos 09:30 del día veinticuatro de junio de dos mil diez (2010), para que tenga verificativo en remate en la décima segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la Colonia Francisco I. Madero de El Oro, México. Anúnciese la venta mediante edictos que se publiquen por tres 03 veces dentro de nueve 09 días en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'142,898.21 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del 10% del avalúo del inmueble de referencia, por lo que notifíquese personalmente a los demandados.

Medidas y colindancias del inmueble a rematar: al norte: 134.60 metros colinda con camino a la planta de luz, al sur: 115.80 metros colinda con camino a Santo Domingo, al oriente: 74.40 metros con Parque de Béisbol, al poniente: 10.00 metros con camino al Tanque de Agua con una superficie total de: 7,876.56 m2, cuyos datos registrales son los siguientes: inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, bajo la partida número 177, Volumen LXVII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 dieciséis de agosto de 1977, a nombre de RAYMUNDO GUZMAN SALAZAR.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, dado en la ciudad de El Oro, México, a los veinte 20 días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1782.-25, 31 mayo y 4 junio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 981/05.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALEJANDRO FLORIANO ALEJANDRO, la C. Juez señaló las doce horas del día dieciséis de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado identificado como departamento A-1, del conjunto en condominio de la calle Naranjos, ubicado sobre el lote de terreno número seis, de la manzana 52, de la zona uno, del ejido denominado "San Martín Obispo" o "Tepetlixpan", colonia Bosques de Morelos, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Código Postal 54760, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y en el Juzgado de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre por igual término.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1775.-25 mayo y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1368/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE NICOLAS ROSALES GUTIERREZ.

MARCO TULLIO PARDAVE MENDEZ, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno treinta y cuatro (34), de la manzana tres (3), del Fraccionamiento denominado "Joyas de Santa Ana", ubicado en el Barrio de Santa Ana, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México; con una superficie, medidas y colindancias que más adelante expresaré. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación de los antecedentes registrales o de inscripción del terreno, motivo del juicio, que deberá realizar el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México; así como la nueva inscripción a mi favor del predio objeto de la litis. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis pretensiones. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que a continuación expongo: HECHOS. 1.- Es el caso que en fecha veinte de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro, el hoy demandado señor JOSE NICOLAS ROSALES GUTIERREZ, adquirió el lote treinta y cuatro de la manzana tres, del fraccionamiento denominado "Joyas de Santa Ana", ubicado en el Barrio de Santa Ana del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mediante contrato de compraventa que celebró con el administrador único de la Inmobiliaria Joyas de Santa Ana, Texcoco, S.A. de C.V., de nombre MAXIMO MORAN GUTIERREZ, tal y como lo justificó con la copia simple que me entregó y la cual exhibo a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. 2.- Ahora bien, en fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y

nueve, el suscrito adquirí el lote treinta y cuatro de la manzana tres, del fraccionamiento denominado "Joyas de Santa Ana", ubicado en el Barrio de Santa Ana del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México; mediante contrato de compraventa que celebré con su legítimo propietario el Señor JOSE NICOLAS ROSALES GUTIERREZ; tal y como lo acredito con el contrato que en copia debidamente certificada ante notario público exhibo a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. 3.- Cabe aclarar a su Señoría, que a partir de que el suscrito adquirí el inmueble con el hoy demandado, éste me manifestó que dicho terreno, por cuestiones económicas no le había sido posible inscribirlo a su nombre, pero que se comprometía a realizar todos los trámites tendientes a dicha inscripción para que el suscrito pudiera realizar sus trámites correspondientes tal y como se desprende de la declaración tercera y cláusula quinta del referido contrato de compra venta que exhibo, lo que se manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar. 4.- He de manifestar a Usía que la obligación que contraí el hoy demandado de inscribir dicho inmueble su nombre la realizó hasta el día veinticinco de abril del año dos mil seis, pues hasta esa fecha se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, partida número 305, del volumen 263, a favor del hoy demandado JOSE NICOLAS ROSALES GUTIERREZ. Tal y como lo acredito con el Certificado de Inscripción debidamente expedido por la Licenciada MA. DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA en su carácter de C. Registrador del Instituto de la Función Registral, misma que en original la exhibo para todos los efectos legales a que haya lugar. 5.- A partir de la fecha en que el suscrito adquirí el inmueble en cuestión, a la actualidad me encuentro en posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, del lote treinta y cuatro de la manzana tres, del fraccionamiento denominado "JOYAS DE SANTA ANA", ubicado en el Barrio de Santa Ana perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México; mismo que para efectos de identificación tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 8.00 metros y linda con lote 13; al sur: 8.00 metros y linda con calle de Nardos; al oriente: 18.00 metros y linda con lote 35; y al poniente: 18.00 metros y linda con lote 33, con una superficie de 144.00 metros aproximadamente. Así como que he realizado actos de dominio sobre éste, tales como: la construcción de la barda perimetral, colocación de portón, nivelación del predio, tal y como se acreditará en su momento procesal oportuno. 6.- Debo manifestar a su señoría que la operación de compraventa que celebré con el hoy demandado lo fue por la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue cubierta al vendedor actualmente en su totalidad, según se demuestra con dicho contrato; en consecuencia dicha posesión, es en carácter de propietario y con los demás atributos mencionados como son: en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, tal y como lo demostraré en su momento procesal oportuno. 7.- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente caso, considero se han reunido los requisitos necesarios que señalan los preceptos en comento y en consecuencia han operado los efectos prescriptivos en mi favor, es por ello, que acudo en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que me he referido en el preoimio de la presente; razones suficientes para solicitar que mediante resolución judicial se me declare legítimo propietario del lote de terreno en cuestión y que la misma me sirva de título de propiedad.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 9 de marzo de 2010, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.-Doy fe.

Texcoco, Edo. de México, 31 de marzo del año 2010.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-
Rúbrica.

1674.-17, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1111/2009, ENRIQUE ZEPEDA TRUJILLO, apoderado de HACIENDA OJO DE AGUA, S.A., promueve juicio ordinario civil en contra de ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS, S.A., demandándole:

1).- La cancelación de la cédula hipotecaria inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Otumba, Estado de México, bajo la partida número 2,228, volumen IX, sección primera, relacionada con los inmuebles propiedad de mi mandante, que se describen en el capítulo de hechos, por escritura 10,943 de 19 de diciembre de 1963, pasada ante la fe del Notario 81 del Distrito Federal señor Licenciado RAFAEL GUIZAR MENDOZA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Otumba, Estado de México, bajo el número 468, a fojas 120 del tomo "A", del volumen segundo, libro primero, Hacienda Ojo de Agua, S.A., adquirió por aportación, diversas fracciones de terreno con las cuales se formó el Fraccionamiento Ojo de Agua, ubicado en el municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México. 2).- Con motivo de la lotificación subdivisión y agrupamiento de los terrenos integrantes del citado fraccionamiento, se delimitaron como parte del mismo los predios identificados como lotes o áreas 1 a 10 de la zona comercial formada por el Casco de la Hacienda, con las superficies y linderos que aparecen de la inscripción registral de dichos predios, practicada bajo el número 468, a fojas 120, tomo A, volumen segundo, libro primero. 3).- Por escritura número 4,007 de fecha treinta de abril de 1976 pasada ante la fe del Notario Público 137 del Distrito Federal, inscrita el 25 de mayo de ese mismo año, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la partida número 2,197, volumen VIII, sección segunda, se hicieron constar entre otros el reconocimiento de adeudo por la cantidad de U.S. \$ 434,283.26 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 26/100) otorgado por Hacienda Ojo de Agua, S.A., a favor de la acreedora ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, la protocolización y ratificación del contrato de reconocimiento y consolidación del adeudo referido, la constitución unilateral de hipoteca indivisible y en primer lugar de los lotes 5, 6, 7, 8, 9 y 10 que se hicieron referencia en el punto 2 para garantizar el pago del adeudo a que se contrae más intereses y accesorios legales y contractuales otorgada por Hacienda Ojo de Agua, S.A., a favor de la acreedora ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA. 4).- En fecha 3 de julio de 1976 y bajo la partida 2,278, volumen IX, sección primera, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, se inscribió la cédula hipotecaria derivada de la ejecución de la hipoteca a que se refiere. 5).- A partir de la fecha de inscripción de la cédula hipotecaria aludida en el punto interior han

transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto. 6).- Como consecuencia de lo anterior solicitado de su señoría se sirva decretar la cancelación de la inscripción registral de la cédula hipotecaria. 7).- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que hacienda Ojo de Agua, S.A., ignora el domicilio de la sociedad demandada, por lo que solicitado se le emplace por edictos. Admitiéndose la demanda por auto de fecha treinta de octubre de dos mil nueve, ordenándose por auto de fecha treinta de abril del dos mil diez emplazar a ADELA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANZAS, S.A., por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día 07 de mayo del 2010.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1669.-17, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

RUBEN GABRIEL CAMPOS ORTEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de abril del año dos mil diez, dictado en el expediente número 635/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre acción reivindicatoria, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se le hace saber que el actor JAIME HERNANDEZ MENDEZ, demanda entre otras prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que soy propietario del terreno y la construcción en él edificada en la vivienda de interés popular "A", del condominio marcado con el número oficial 16, de la calle Colinas de Arcos, lote 86, manzana 2, del conjunto urbano de interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México. B).- La entrega legal y material que deberán hacer los demandados del lote de terreno y la construcción. C).- El pago de gastos y costas que se originen por el trámite del presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

371-B1.-17, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALEJANDRA MARIA AICHINGER GSCHWENTNER y ADRIAN CARRILLO MEDINA.

En el expediente número 72/04, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado legal de la INSTITUCION BANCARIA denominada CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demandando a ADRIAN CARRILLO MEDINA y ALEJANDRA MARIA ICHINGER GSCHWENTNER, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a los citados demandados, por medio de edictos, a quienes se les demandan las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito hipotecario con refinanciamiento de Intereses para la adquisición de casa habitación, de fecha dieciocho de noviembre del año 1994, celebrado por las partes ante la fe del Notario Público antes número 1 de la ciudad de Toluca LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$ 267,750.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS). C).- El pago de la cantidad de \$ 837,179.07 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), por concepto de crédito adicional o refinanciamiento dispuesto, generado del 31 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre de 2002, en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción y al estado de cuenta correspondiente. D) El pago de la cantidad de \$ 1,816,418.99 M.N. (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.). E).- El pago de la cantidad de \$ 117,839.64 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados del 31 de julio de 1997 al 30 de noviembre de 2002. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución.

Auto de fecha trece de mayo de dos mil ocho:

Con la escritura número 125566 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, se tiene por acreditada la celebración del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos efectuada entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en su calidad de cedente y SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de cesionaria. Se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán con términos de los dispositivos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se les declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación en la población en la que rehaga la citación y en el Boletín Judicial. Expedido en Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1773.-25 mayo, 4 y 16 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de IRMA GARCIA SANCHEZ, expediente número 401/07, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día dieciséis de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del departamento 301 del edificio "B", del condominio vertical denominado "Azadón", constituido sobre el lote 11, manzana 1, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la exhacienda del Pedregal conocido comercialmente como conjunto urbano Hacienda del Pedregal, ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos. Se hace saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica.-México, D.F., a 12 de mayo del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

612-A1.-25 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de HECTOR IBAÑEZ FLORES, 843/2007, en audiencia de fecha trece de abril del dos mil diez, la C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: "... Se ordena sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien consistente en la casa habitación marcada con el número 63, de la calle Los Caballerangos, sita en el fraccionamiento "Villas de la Hacienda" (antes Izcalli Tenayuca Norte), que se ubica en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, edificada sobre el lote de terreno número 4, manzana 24, de la cuarta sección del fraccionamiento "Villas de la Hacienda" (antes Izcalli Tenayuca Norte), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo se señalan las once horas del dieciséis de junio del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, que asciende a DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice la publicación en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los períodos

señalados en el presente proveído. . .-México, D.F., a 22 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Feliza Contreras Reyes.-Rúbrica.

612-A1.-25 mayo y 4 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 350/08, el C. Juez 55 de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dieciséis de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C. hoy INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de PABLO OLIVARES CASTANEDA y OTRO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Sección Doce sin número, lote 8, manzana 15, fraccionamiento Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$461,700.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 14 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

612-A1.-25 mayo y 4 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 448/05.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALEJANDRO BELMAN TORRES y MARIA IRIS CARRILLO CRUZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día dieciséis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado consistente en la vivienda "A" marcada con el número oficial 6 "A", ubicada en la calle Bosque de Castillas, construida sobre el lote 41 de la manzana 9, del conjunto urbano de interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en términos del municipio de Tultitlán, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$335,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico La Prensa, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, en la Receptoría de Rentas del municipio de Tultitlán, Estado de México y en el periódico que el C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, se sirva designar.-México, D.F., a 27 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

612-A1.-25 mayo y 4 junio.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 540/2005.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dieciséis de abril y diecisiete de septiembre ambos del año en curso, y veintisiete de abril del año dos mil diez, en el juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA en contra de EMELIA ELVIRA CRUZ MARTINEZ y ANTONIO GERARDO BONILLA NICOLAS, expediente 540/2005, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil ordenó sacar a remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Colinas Azules, construido sobre el lote de terreno 185, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$352,320.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad de avalúo con la rebaja del veinte por ciento, será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI S.N.C., a favor de este Juzgado como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las once horas del día dieciséis de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y segunda almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado en los tableros de la Tesorería y en el periódico "El Día", así en los lugares de costumbre como son la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo, y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-México, D.F., a 10 de mayo del 2010.-El C. Secretario Conciliador en funciones de C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

612-A1.-25 mayo y 4 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 848/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/232,017 en contra de JAVIER ALONSO DIAZ VAZQUEZ y VERONICA ORTA DURAN, expediente número 848/2009, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble materia del juicio y que es la casa B, lote 28, manzana cinco, ubicada en la calle de Real de Sonora en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real Costitlán II municipio de Chicoloapan, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico El Sol de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los

lugares de costumbre de la entidad que corresponde y conforme a la legislación de la entidad, en la inteligencia que deberá publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado por el perito de la parte actora en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles que es de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta se señalan las once horas del día dieciséis de junio del dos mil diez.-C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

612-A1.-25 mayo y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 223/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, promovido por SERGIO INOCENTE DAVID LEON BECERRIL en su carácter de albacea de la sucesión de RAFAEL LEON PATIÑO en contra de MONICA RODRIGUEZ ARZATE, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, celebrado por MONICA RODRIGUEZ ARZATE como vendedora y LEONARDO BARCENAS RODRIGUEZ como comprador de un inmueble, por lo vicios que adelante se precisan. El pago de gastos y costas procesales que este juicio origine, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el Juez Mixto de Primera Instancia de Valle de Bravo, dictó en el expediente 236/88 relativo al sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL LEON PATIÑO, auto declarativo de herederos, designándole como albacea, aceptando y protestando dicho cargo; entre otros inmuebles que forman parte del acervo hereditario se encuentra el marcado con el inciso c) y que a la letra dice: "casa con terreno ubicada en Avenida Licenciado Benito Juárez número cien, de esta Ciudad de Valle de Bravo con superficie de 1,400.00 (un mil cuatrocientos metros cuadrados con los siguientes límites: al poniente con Gilberto Jurado y Lauro Rodríguez; al norte con el Club de Leones y Enrique Beraut Vértiz; al sur con Epifanio Loza, Gilberto Jurado y Carmelo Loza mediante escritura número 7,093, volumen LXXVI, del año mil novecientos ochenta y siete en la ciudad de Valle de Bravo a los veintiséis días de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Licenciado ROLANDO ANGEL RIVERA VALDEZ, Notario Público número uno, compareció como vendedor el Licenciado MARIO MALDONADO SALAZAR, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia y actuando en rebeldía de ANTONIO RODRIGUEZ ROSSANO y de la otra parte como adquirente RAFAEL LEON PATIÑO, para formalizar el contrato de compraventa judicial consecuencia de la sentencia definitiva del cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis del expediente 411/86, ordinario civil, relativo al otorgamiento de escritura pública que resolvió la formalización ante Notario de la casa marcada con el número cien de las calles de Benito Juárez de esta ciudad y que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 32-149, volumen XXXIV de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete. Estos documentos fueron base de mi acción publiciana que inicie en el expediente 259/93 y que finalizó con el número 415/95 en este Juzgado Civil de Valle de Bravo, en contra de LEONARDO BARCENAS RODRIGUEZ y MARIA FELIX VILLAFANA y mediante el cual, dictada sentencia favorable de la mayor parte del inmueble reclamado se me hizo entrega judicialmente y en que hizo valer LEONARDO BARCENAS RODRIGUEZ y MARIA FELIX VILLAFANA un contrato de supuesta compraventa a la señora MONICA RODRIGUEZ ARZATE el veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis, de una fracción de la casa ubicada en la Calle Victoria

compuesta de tres cuartos que sirven de recámaras dos, un comedor y un corral la cual hubo conjuntamente con su difunto esposo el señor JOSE BARCENAS PATIÑO de las señoras IGNACIA ZUÑIGA y DOLORES DIAZ mediante contrato oral de compra venta, aclarando que tiene una superficie aproximada de 1,350.00. Es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha quince de febrero del año dos mil diez, ordenó emplazar a la parte demandada MONICA RODRIGUEZ ARZATE por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial, del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a la demandada que deberá de contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Valle de Bravo, México, dieciséis de marzo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.
1677.-17, 26 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JUANA GONZALEZ MUÑOZ.

En el expediente 467/2008, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de AMADO VENEGAS VENEGAS, denunciado por MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber que ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, se ha radicado el juicio sucesorio intestamentario, en el cual MANUEL ARISTEO RUIZ VELAZQUEZ, demanda la sucesión intestamentaria a bienes de AMADO VENEGAS VENEGAS, basándose para ello en el hecho que el señor AMADO VENEGAS VENEGAS, falleció el cuatro de junio de dos mil uno, que en fecha 26 de noviembre de 2007, la señora ESPERANZA ARGUERO llamo a juicio al señor AMADO VENEGAS VENEGAS, en los autos del juicio ordinario civil de terminación de copropiedad y que se tramita ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente 256/2007, en el cual refiere es el representante legal o albacea de la sucesión de SABAS RUIZ ROMERO, parte actora en dicho juicio, que el autor de la sucesión procreo a los señores BONIFACIO y LORENZO de apellidos VENEGAS GONZALEZ y finalmente bajo protesta de decir verdad manifiesta que no tiene conocimiento de que el autor de la sucesión haya otorgado disposición testamentaria por lo que solicita se giren los oficios al Archivo General de Notarías del Estado de México y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, invocando el fundamento de derecho que considero aplicable por lo que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación a justificar sus derechos a la herencia para los efectos conducentes, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente edicto a los tres días de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Iván Sosa García.-Rúbrica.

411-B1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 249/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por LEONILA JUDITH LOPEZ ROMERO; respecto a la posesión del inmueble ubicado en km. 5.5, carretera Toluca / Ixtapan, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 108.00 metros con camino a Ocotitlán; al sur: 86.00 metros con la Cervecería Corona; al oriente: 70.00 metros con Alejandro Terrón Mendoza; al poniente: 8.00 metros con la Cervecería Corona, con una superficie aproximada de 3,000.00 metros cuadrados. Lo cual acredita LEONILA JUDITH LOPEZ ROMERO, mediante contrato de compra-venta celebrado con el señor DANIEL LOPEZ MORALES, en fecha uno de enero de mil novecientos ochenta y siete; ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en Metepec, México, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1855.-1 y 4 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A NARCISO GONZALEZ ORTIZ.

Que en los autos del expediente número 880/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JOSE FULGENCIO CABRERA RIVERA, en contra de NARCISO GONZALEZ ORTIZ, en el que por autos dictados en fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho y dieciséis de febrero del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado antes mencionado, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A) El reconocimiento de que el suscrito JOSE FULGENCIO CABRERA RIVERA ha tenido en posesión pública a título de propietario, de manera pacífica y continua por más de 5 años el inmueble ubicado en la calle de Xochimanga número 7, manzana 144, lote 36, con superficie de 390 m2. de la Colonia San Miguel Xochimanga, Código Postal 52927, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 19.23 metros con lote treinta y siete, sureste: 20.07 metros con calle sin nombre y lote diecisiete y dieciocho, suroeste: 19.82 metros con lote treinta y cinco, noroeste: 19.95 metros con Avenida Xochimanga.

B) La resolución judicial que decreta que ha consumado a favor del suscrito la usucapión del bien inmueble señalado en la prestación que antecede por haber poseído con el tiempo y las condiciones exigidas por la ley.

C) Consecuentemente a la prestación anterior se reclama la inscripción respectiva de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tal y como se establece en el artículo 5141 del Código Civil.

D) El pago de gastos y costas que originen con motivo del presente juicio.

Deberá presentarse la demandada, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

624-A1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 903/2009.

DEMANDADO: DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ARACELI EVANGELINA HERNANDEZ VAZQUEZ, también conocida como ARACELI HERNANDEZ DE CORONA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: I.- La propiedad por usucapión, del lote de terreno marcado con el número cuarenta y ocho, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, del lado derecho, ubicado en la calle Plazuela Seis, de calle Plaza de la República, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con Yolanda Villagómez Vera, al sur: en 12.00 metros con lote 47, al oriente: en 12.00 metros con lote 36, al poniente: en 12.00 metros con Plazuela Seis de calle Plaza de la República. Con una superficie total de 144.00 metros cuadrados. II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de dicha fracción, en la inscripción bajo el asiento número 1580, del volumen 130, del libro 1º, sección 1a. de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. III.- La inscripción a favor de ARACELI EVANGELINA HERNANDEZ VAZQUEZ también conocida como ARACELI HERNANDEZ DE CORONA, de la sentencia definitiva que se dicte, ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y; IV.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que con fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato preliminar de compraventa, respecto del inmueble motivo del juicio, teniendo la posesión de una fracción que cuenta con las medidas y colindancias ya descritas; desde el día de la celebración del contrato, le fue entregada la posesión material del inmueble, misma que ha sido de buena fe, en calidad de propietaria, en forma pacífica, continua, porque nadie ha peleado la posesión, ni propiedad y pública, porque la posesión la conocen todos los vecinos del lugar. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

624-A1.-26 mayo, 4 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 321/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre (información de dominio), promovido por RICARDO ARISCORRETA HERNANDEZ, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado dentro de la zona urbana de Almoloya del Río, México, inmueble denominado Auditorio Municipal, ubicado en calle Isidro Fabela s/n, en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.75 metros (cuarenta y un metros setenta y cinco centímetros) colinda con Clemente Castro, al sur: 42.00 metros (cuarenta y dos metros cero centímetros), colinda con calle Isidro Fabela, al oriente: 18.00 metros (dieciocho metros cero centímetros), colinda con Flora Vargas Hernández, al poniente: 17.25 metros (diecisiete metros con veinticinco centímetros), colinda con calle Heriberto Enríquez con una superficie de 738 (setecientos treinta y ocho metros cuadrados), y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1862.-1 y 4 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 508/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por FRANCISCO JAVIER MERCADO GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en inmueble denominado "sin nombre", ubicado en la calle Iztaccihuatl, sin número, barrio El Cerrito, en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 18.82 metros, colinda con propiedad de la señora Juana Sánchez, al sur: mide 18.82 metros colinda con propiedad del señor Pedro García, al oriente: con 8.50 metros con calle Iztaccihuatl, al poniente: con 8.50 metros colinda con propiedad de Pedro García. Con una superficie aproximada de: 159.97 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, mediante proveído de diecinueve de mayo de dos mil diez, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble; motivo de estas diligencias, se expiden a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

643-A1.-1 y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 319/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre (información de dominio), promovido por RICARDO ARISCORRETA HERNANDEZ, sobre una fracción de terreno que se encuentra ubicado dentro de la zona urbana de Almoloya del Río, México, inmueble denominado Palacio Municipal, ubicado en Plaza Chignahuapan s/n, en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 metros (veinte metros veinte centímetros), colinda con Plaza Chignahuapan, al sur: 20.30 metros (veinte metros treinta centímetros), colinda con María Elena García Acosta, al oriente: 10.90 metros (diez metros con noventa centímetros), colinda con Fermín Hernández, al poniente: 10.80 metros (diez metros con ochenta centímetros), colinda con Casa de Cultura, con una superficie de 218.16 (doscientos dieciocho metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados). Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los veintiún días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1863.-1 y 4 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 274/2010 relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio promovido por FRANCISCO LOPEZ HUERTA, respecto del bien inmueble ubicado en la vialidad José López Portillo sin número, en la población de San Mateo Oztacatipan, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 710.372 m2. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.406 metros colinda con la vialidad José López Portillo, al sur: 9.099 metros con calle José María Marroquín, al oriente: 72.423 metros con propiedad de María del Carmen Garrido Séptimo, al poniente: 61.433 metros colinda con propiedad de Mario y Yolanda Garrido Martínez y de Camelia y Roberto Garrido Bernal. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de Ley. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1859.-1 y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO a través del SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL CIUDADANO RICARDO ARISCORRETA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 320/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicada dentro de la zona urbana de Almoloya del Río, inmueble denominado Mercado Municipal, ubicado en calle Isidro Fabela, sin número, en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México.

HECHOS:

1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría, que desde hace más de cuarenta años, el H. Ayuntamiento de Almoloya del Río, tiene en posesión real y material, en carácter de propietario de una manera pública, continua, de buena fe y pacífica, de una fracción de terreno que se encuentra ubicado dentro de la zona urbana de Almoloya del Río, México, cuya ubicación señaló y que tiene las siguientes medidas y colindancias, inmueble denominado Mercado Municipal, ubicado en calle Isidro Fabela sin número, en el municipio de Almoloya del Río, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de 671 metros cuadrados (seiscientos setenta y un metros cuadrados). Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y colinda con calle Isidro Fabela, al sur: 21.28 metros y colinda con Lidia López Hernández, al oriente: 32.40 metros y colinda con Carmen Ortiz Enríquez, Demetrio Rodríguez Castro y Angela Díaz Núñez, al poniente: 32.20 metros y colinda con Luis Galicia Hernández. 2.- El mencionado inmueble que se describe en el hecho anterior y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se adquirió por parte del H. Ayuntamiento de Almoloya del Río, mediante donación verbal a título gratuito, mismo inmueble que fue donado por el señor SANTIAGO VAZQUEZ RECILLAS, en el mes de enero de 1970, acto en el cual intervino en representación del municipio de Almoloya del Río, el Ciudadano JESUS DELGADILLO GUTIERREZ, Síndico Procurador del Municipio en ese año. . . 3.- Para efecto de acreditar que el H. Ayuntamiento de Almoloya del Río tiene la posesión en carácter de propietario respecto del bien en cuestión, anexo desde estos momentos copia certificada de la cédula de bienes inmuebles. . . 4.- Que dicho inmueble esta en posesión del municipio de Almoloya del Río, México, de una manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietario desde hace más de 40 años. . . 5.- Que dicho inmueble carece de antecedentes registrales y por ende no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad. . . 9.- Ya que la posesión del H. Ayuntamiento de Almoloya del Río, es apta para prescribir por que reúne todos los requisitos que establece la Ley y por carecer por título fehaciente. . .

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veintitrés 23 días del mes de marzo del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosaiva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1861.-1 y 4 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente número 582/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por LUCIA FAVILA MARTINEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Tecolapan, perteneciente a esta ciudad de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 23.25 m y colinda con Carmen Rodríguez Cruz; al sur: 23.50 m y colinda con camino vecinal de 3 metros de ancho; al oriente: 18.00 m y colinda con Alejandro Guzmán; y al poniente: 18.00 m con camino vecinal de 6.00 metros de ancho, con una superficie total de 420.66 metros cuadrados (cuatrocientos veinte metros con sesenta y seis centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1857.-1 y 4 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 383/55/2010, VICTOR SAN JUAN MARGARITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pathé, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Miguel Herón González Soto, al sur: 33.00 mts. con Vicente Márquez Ventura, al oriente: 15.00 mts. con carretera Toluca-Querétaro, al poniente: 15.00 mts. con camino vecinal. Superficie aproximada de: 494.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1870.-1, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 382/54/2010, LAURO AGAPITO MARQUEZ DAMASO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Víctor San Juan Margarito, al sur: 28.00 mts. con Francisco Márquez, al oriente: 16.00 mts. con carretera Panamericana, al poniente: 16.00 mts. con camino vecinal. Superficie aproximada de: 383.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1867.-1, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. No. 460/40/2008, JOSEFINA VELAZQUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la "Palma", San Miguel Oxtotilpan, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: 28 m al norte Leonor Reyes; 28 m al sur Manuel Atilano; 13.50 m al oriente calle principal; 14.50 m al poniente Manuel Atilano. Superficie aproximada de 392 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de mayo de 2010.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1821.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. No. 461/41/2008, NAZARIO SALINAS DE NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar de Pedregales de Tequesquipan, nombre La Vuelta, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: mide 52 m y colinda con la carretera; al sur: mide 64 m y colinda con Avelina Salinas de Nova; al oriente: mide 129.50 m y colinda con la carretera; al poniente: mide 156 m y colinda con Raymundo Salinas de Nova y Antonio S. Superficie aproximada de 8,265.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de mayo de 2010.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1821.-27 mayo, 1 y 4 junio.

Exp. No. 459/39/2008, NAZARIO SALINAS DE NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar de Pedregales de Tequesquipan "El Llano", municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: mide 57 m y colinda con propiedad de Luis Salinas de Nova y un canal de uso de agua de riego como límite; al sur: mide 45 m y colinda con propiedad de el mismo vendedor; al oriente: mide 53 m y colinda con propiedad de el mismo vendedor; al poniente: mide 59 m y colinda con propiedad de Leonides Velásques. Superficie aproximada de 2,856.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de mayo de 2010.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1821.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 381/53/2010, ISMAEL ANGEL MONROY OCAÑAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Maye el Fresno, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 27.42 mts. con Abraham Heriberto Monroy Martínez, al sur: 30.00 mts. con Ismael Fidel Plata Becerril, al oriente: 30.00 mts. con carretera Panamericana, al poniente: en línea quebrada de: 30.40 mts. con Abraham Heriberto Monroy Martínez y camino. Superficie aproximada de: 891.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 28 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1866.-1, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 151/20/2010, CIRO NICODEMUS MARIANO OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 75.90 mts. con Vicente Anastacio Mariano Orozco, al sur: en dos líneas: 77.50 mts. y la segunda: 17.00 mts. con Lázaro Irineo Dimas y Delfino Mariano Flores, al oriente: 40.40 mts. con Pánfilo Reveriano Plata Contreras, al poniente: 56.00 mts. con Francisco Peña Alcántara. Superficie aproximada de: 3,788.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1868.-1, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 167/26/2010, ALFREDO TERESO FLORES NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pathé, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en línea quebrada de: 17.30 mts. con terreno del señor Jerónimo Dionicio Flores Noya, al sur: en línea curva de: 16.00 mts. con terreno del señor Alberto Domínguez, al oriente: 24.00 mts. con línea recta y colinda con terreno de los señores Alfredo Tereso Flores Nava y Jerónimo Dionicio Flores Noya, al poniente: 31.70 mts. con línea quebrada colinda con la carretera Panamericana. Superficie aproximada de: 467.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1869.-1, 4 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 1571/83/2009, GUADALUPE GARCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle de Francisco Villa en la población de San Nicolás Tlazala, del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.30 m y colinda con la calle de Francisco Villa, al sur: 08.15 m y colinda con Bonifacio Guerrero Guadarrama, al oriente: 12.63 m y colinda con Horacio Gil Bobadilla, al poniente: 12.78 m y colinda con carretera Capulhuac Ocoyoacac. Superficie: 117.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1818.-27 mayo, 1 y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,870 Volumen 1600 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha trece de mayo del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SERGIO MIRANDA ESQUIVEL por parte de sus herederos SOCORRO SALERO RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN, SERGIO, MARCO ANTONIO y JOSE LUIS los cuatro de apellidos MIRANDA SALERO.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.
 Mayo 18, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
 1788.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**
P R I M E R A P U B L I C A C I O N

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19,663 de fecha 19 de mayo del 2010, ante mí, los señores ALICIA GUDIÑO MORANCHEL, ANDY EDGAR FERNANDO y CHRISTIAN FRANCISCO, ambos de apellidos ESTRADA GUDIÑO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor

FERNANDO ESTRADA CORONA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO
 Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 35 DEL ESTADO DE MEXICO.
 409-B1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "72,773" del volumen 1303, de fecha 14 de abril del año 2010, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES GUILLERMO SANCHEZ PEÑA y GABINA RAMIREZ ANGELES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN LOS SEÑORES EVA SANCHEZ RAMIREZ, GUILLERMO SANCHEZ RAMIREZ y LEOBARDO SANCHEZ RAMIREZ EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.
 408-B1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
 OTUMBA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 11,825 de fecha 14 de mayo de 2010, los señores JOSE DANIEL GOMEZ LOPEZ también conocido socialmente como DANIEL GOMEZ LOPEZ y PRICILIANA MARIA JOSEFINA GOMEZ LOPEZ, iniciaron y radicaron en la notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUEDELIA LOPEZ RINCON y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 18 de mayo de 2010.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
 1796.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DEL
 ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 69,733, de fecha 08 de abril de 2010, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la

radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CARMEN SANCHEZ, a solicitud de los señores JUAN JOSE ARTEMIO SERVIEN BOLAÑOS y LILIA CARMEN SERVIEN SANCHEZ, en su carácter de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO FEDERAL

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

1807.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número ocho mil treinta y seis, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, extendido en esta notaría a mi cargo, la señora GUADALUPE PEREZ MENDOZA y los señores ALEJANDRO, GUILLERMINA, MA. ASCENCION VEDA, MARIA EVA, ARNULFO, MARIA DEL CARMEN, IRENE, SENAYDA GUADALUPE y MIGUEL ANGEL, todos de apellidos CASTAÑEDA PEREZ, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARNULFO CASTAÑEDA VILCHIS, quien falleció, el día primero de abril de dos mil cuatro, en Alvaro Obregón número catorce, Centro, Texcaltitlán, Estado de México.

Sultepec, México, a 14 de mayo de 2010.

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-
RUBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

622-A1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número ocho mil ciento diez, de fecha nueve de abril de dos mil diez, extendido en esta notaría a mi cargo, el señor GUILLERMO JUAREZ HERNANDEZ por su propio derecho y como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARCELINO JUAREZ JUAREZ, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAIME JUAREZ HERNANDEZ, quien falleció, el día once de noviembre de dos mil cuatro, en la Carretera Federal México Puebla kilómetro diecisiete punto cinco, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México.

Sultepec, México, a 14 de mayo de 2010.

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-
RUBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

622-A1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número ocho mil ciento once, de fecha nueve de abril de dos mil diez, extendido en esta notaría a mi cargo, el señor GUILLERMO JUAREZ HERNANDEZ por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME JUAREZ HERNANDEZ y de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARCELINO JUAREZ JUAREZ, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor INES HERNANDEZ ESCOBAR, quien falleció, el día ocho de octubre de dos mil, en Mariano Matamoros, número sesenta y nueve, Loma Bonita, Netzahualcóyotl, Estado de México.

Sultepec, México, a 14 de mayo de 2010.

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-
RUBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

622-A1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, al tenor del instrumento número ocho mil sesenta y cuatro, de fecha diez de febrero de dos mil diez, extendido en esta notaría a mi cargo, los señores SAMUEL LOPEZ OCAMPO TAMBIEN CONOCIDO COMO INOCENTE LOPEZ y MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ OCAMPO, en su carácter de presuntos herederos, y con fundamento en el artículo 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México, mediante el instrumento antes relacionado radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS LOPEZ PIÑON, quien falleció, el día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, en Pepechuca, Sultepec, Estado de México.

Sultepec, México, a 14 de mayo de 2010.

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO.-
RUBRICA.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en un periódico de los de mayor circulación en el país y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

622-A1.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,847 Volumen 1597 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha seis de mayo del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor BALTAZAR DORO GUADARRAMA por parte de su heredera ESTHER MERCADO GARCIA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Mayo 20, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
 1785.-26 mayo y 4 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 54,853 Volumen 1593 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha seis de mayo del año dos mil diez, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor DELFINO MENDEZ CONSTANZA por parte de su heredero DELFINO MENDEZ CONSTANZA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Mayo 6, de 2010.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
 1787.-26 mayo y 4 junio.

BOSTIK FINDLEY SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE MARZO DE 2010.

Activo Circulante	\$	900,030
Activo Fijo	\$	51
Suma el Activo	\$	900,081
Pasivo Circulante	\$	463,488
Suma el Pasivo	\$	463,488
Capital Contable	\$	436,593
Suma el Pasivo y Capital	\$	900,081

Ricardo Pérez Miranda
 Bostik Servicios México, S.A. de C.V.
 Liquidador
 (Rúbrica).

603-A1.-21 mayo, 4 y 18 junio.

BOSTIK FINDLEY MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE MARZO DE 2010.

Activo Circulante	\$	13,130,246
Activo Fijo	\$	0
Suma el Activo	\$	13,130,246
Pasivo Circulante	\$	33,540
Suma el Pasivo	\$	33,540
Capital Contable	\$	13,096,706
Suma el Pasivo y Capital	\$	13,130,246

Ricardo Pérez Miranda
 Bostik Servicios México, S.A. de C.V.
 Liquidador
 (Rúbrica).

603-A1.-21 mayo, 4 y 18 junio.